



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/2021 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2021/2022, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D.ª M.ª Paz Sánchez González,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2021, punto 19º. del Orden del día,


RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2021/2022, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	1/7



PLAN DE ACTUACIÓN 2021-22

El Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula la *Organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz* articula las actuaciones de este órgano dividiéndolas en ordinarias y extraordinarias. Las primeras serían las derivadas de sus específicas funciones que se encuentren incluidas en el Plan de Actuación anual. Serían actuaciones de carácter extraordinario todas aquellas no previstas inicialmente y que vengan impuestas como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios¹ y queden dentro de nuestro ámbito de competencias.

Las primeras, como ha quedado indicado, habrán de quedar reflejadas en el plan de actuación de la IGS, “que se hará público y se referirá preferentemente al curso académico” (art. 13.2º). Su aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno (art. 13.1º). En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta las obligaciones ineludiblemente atribuidas a la IGS por la normativa aplicable, así como aquellas otras cuya realización se ha estimado conveniente a partir de las propuestas, reclamaciones y quejas que, hasta ahora, se han hecho llegar a este órgano.

Al igual que en el plan referido a la anterior anualidad, la propuesta ahora presentada podrá experimentar modificaciones como consecuencia de la eventual necesidad de adaptarse a las restricciones que puedan venir impuestas por la situación de pandemia.

Con las premisas anteriores, en el presente documento se contienen las líneas básicas de actuación previstas para la IGS en el curso académico 2021-22 y que, esencialmente, se concretan en las siguientes:


1. Auditorías Académicas


Constituye un contenido necesario del Plan de Actuación de la IGS la realización de estas auditorías, habida cuenta que, de acuerdo con *Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2021 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022*², “la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real” (art. 3.8.1º, párrafo segundo).

Ciertamente, la IGS ha elevado una propuesta al Consejo de Dirección de la UCA de control de la actividad presencial del PDI que, en caso de ser asumida, haría parcialmente innecesario este género de auditorías que, dependiendo de la extensión con que se aprobase

¹ Art. 9.3º del Reglamento de la IGS.

² BOUCA núm. 323 (11 marzo 2021).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	1/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	2/7	

e implementase ese control de presencialidad, podría quedar reducido al cierre de actas dentro de plazo.


En todo caso, en tanto el sistema de control de la actividad presencial del PDI al que se ha aludido previamente no se implante, la IGS tendrá que continuar efectuando su labor de auditoría que, al igual que en anualidades anteriores, requerirá la colaboración de los responsables de los distintos centros. A tal fin, antes de su inicio se contactará con los Decanos y Directores de Centro para que nos comuniquen los cambios producidos en relación con la información que aparezca publicada en la web. Esta información previa es esencial para evitar el registro de incidencias cuya justificación posterior supone un importante incremento de la carga de trabajo para todos los afectados. Por ello se rogará encarecidamente a los centros sometidos al proceso de auditoría que comprueben la exactitud de los datos publicados y la inexistencia de modificaciones sobrevenidas y, en su caso, que nos informen de las que se hayan podido producir.


En cuanto al procedimiento para la realización de estas auditorías, sustancialmente, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la unidad (Decano o Director de Centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias.

Para las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de plazo se tendrán en cuenta los datos suministrados por las Secretarías de los centros. Al igual que se ha venido haciendo en cursos y convocatorias anteriores, los correspondientes informes (diciembre, febrero, junio y septiembre) se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se ha superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada hace dos cursos académicos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además, por supuesto, de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

En cuanto al cumplimiento del horario de tutorías presenciales, tras el informe que fue presentado por la IGS en el curso académico 2019-20, los órganos con responsabilidad en la materia han optado por el desplazamiento de la actividad inspectora de las tutorías presenciales hacia las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros, que podrán solicitar el asesoramiento de la IGS, si lo estiman necesario³.

³ Los Centros deben conocer la información del horario de tutorías del profesorado que imparte docencia en el mismo y, en caso de que detecten alguna anomalía, comunicarla al Departamento para que la solucione. En todo caso, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con el asesoramiento de la Inspección General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	2/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	3/7	

2. Colaboración en el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad

La intervención de la Inspección General de Servicios en relación con este proceso se circunscribe, exclusivamente, a la fase interna del procedimiento, esto es, a la auditoría interna de la información pública de los títulos. Los títulos de grado y máster y los programas de doctorado sometidos a auditoría son aquellos de nueva implantación y los que deben renovar su acreditación en el próximo curso, así como otros títulos seleccionados de forma aleatoria, procurando que el muestreo sea lo más extenso posible con la finalidad de obtener conclusiones válidas.

El procedimiento de auditoría consiste, en una primera fase, en la revisión de la información pública de los títulos seleccionados por parte del grupo de auditores, dando lugar a la emisión de un informe preliminar. En una segunda fase, los Centros afectados podrán presentar alegaciones, emitiéndose como respuesta un informe de aceptación o rechazo de las mismas, convenientemente motivado. El proceso termina con la publicación en el Gestor Documental del informe final.

Durante el curso académico 20-21, a propuesta de la IGS, se introdujeron algunas modificaciones consistentes, fundamentalmente, en la modificación del formato de las plantillas empleadas por los auditores para el proceso de auditorías, con la finalidad de facilitar su cumplimentación y el uso de las mismas tanto por auditores como por los respectivos centros. Paralelamente, se ha elaborado una guía de uso de estas plantillas así como otro documento de preguntas frecuentes (FAQ), ambos disponibles para todos los usuarios en la página web de la Inspección General de Servicios.

En la anualidad a la que se refiere el presente informe se intentará comprobar la utilidad de las modificaciones implementadas, intentado profundizar en el proceso iniciado en el pasado curso académico y, siempre, por supuesto, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación.


3. Continuación con la implementación del plan de mejora derivado del mapa de riesgos y análisis de la eficacia de las mejoras ya implementadas


El *Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz*⁴ establece como actuaciones planificadas de este órgano, la elaboración del mapa de riesgos de fraude de la UCA, la realización de campañas de formación y sensibilización de las consecuencias del fraude, la

Servicio o de la COAPA, velará por el cumplimiento del horario de tutorías del profesorado del Centro” (*Anexo Normativa sobre Tutorías*, dentro del *Módulo Tutorías. Curso 2021-2022*, p. 14, *in fine*)
<https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2021/07/06.-GUIA-MODULO-TUTORIAS-21-22.pdf?u>

⁴ Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020.

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	3/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBCIY	Página	4/7	

evaluación anual del riesgo de fraude, así como la propuesta a los órganos de gobierno de la UCA de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual (art. 6.2º). Pues bien, la presidencia de la CAF -que corresponde a quien ejerza el cargo de inspector general de servicios- y la participación de los inspectores ordinarios como miembros de pleno derecho de la CAF, aconsejan traer esa planificación al presente documento, sin que ello suponga menoscabo, en modo alguno, de las competencias de la CAF, a cuyos miembros se ha consultado de forma expresa sobre el contenido del presente apartado.

En ese sentido, y continuando con la labor iniciada en el pasado curso académico, la CAF, a partir del mapa de riesgos inicialmente aprobado, elaborará la matriz de mejora correspondiente a la presente anualidad. Para ello, utilizará los mismos criterios ya empleados de evaluación del riesgo (que venía determinado por la inexistencia o debilidad de los controles previamente existentes) y viabilidad (posibilidad de ejecución en corto o medio plazo). En la matriz de mejora correspondiente al presente curso académico aparecerían también los ítems contemplados en la matriz correspondiente a la anterior anualidad que no se hayan implementado durante el pasado curso académico, analizándose los motivos de su postergación y proponiendo las medidas que se estimen necesarias en orden a su efectiva implementación⁵.

En cuanto a la evaluación anual del riesgo de fraude, qué duda cabe que un indicador muy significativo del mismo (al margen de la priorización efectuada por la CAF a través de la matriz de mejora) serían las denuncias presentadas a través de la web al efecto diseñada⁶. Sin embargo, la actual ausencia de demandas de actuación solicitadas por esta vía hace pensar en el desconocimiento general de esta herramienta y de su funcionamiento, por lo que, enlazando con otra de las actividades planificadas de la CAF –campañas de formación y sensibilización- la referencia a esta herramienta habría de incluirse dentro de las acciones de formación específicas a las que se hace referencia en el apartado 6 del presente Plan de Actuación.


4. Colaboración con aquellas unidades que lo requieran


De acuerdo su normativa reguladora, es también función de la IGS la de prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos, a los distintos órganos de la universidad⁷. En este sentido si, al igual que en anualidades anteriores, se solicitase la intervención de la IGS en el proceso de auditoría

⁵ Los resultados de la implementación de la matriz de mejora derivada del mapa de riesgos correspondiente al curso 20-21 se omiten conscientemente en el presente documento por ser contenido específico de la Memoria que preceptivamente debe presentar la IGS ante el Consejo de Gobierno y el Claustro.

⁶ <https://comisionantifraude.uca.es/formulario-de-denuncia/>

⁷ Art. 3, apartado h).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	4/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	5/7	

interna de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica, así se hará. Bien entendido que su función será de simple organización de tal auditoría y no de realización de la misma que, por su específica naturaleza, debe venir desarrollada por auditores especializados.

Al margen del supuesto anterior, y con los límites que suponen las propias competencias y recursos disponibles, la IGS responderá a las demandas de colaboración que se le trasladen. Normalmente, estas intervenciones de la IGS se traducirán en actuaciones de carácter extraordinario.

5. Gestión del BAU

Constituye actividad de obligado cumplimiento para la Inspección General de Servicios la coordinación del BAU, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 de su normativa reguladora⁸, bien entendido que la Inspección General de Servicios, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3°).


Ya en anualidades anteriores se detectaron importantes disfunciones en el uso del BAU - particularmente, en sede de incidencias docentes- protagonizadas tanto por parte de algunos estudiantes como demandantes, como por parte de algunos de los responsables de los centros contra los que se dirigían las reclamaciones. Desde la Inspección se ha intentado paliar estas deficiencias con la adopción de determinadas medidas que van desde la modificación de la aplicación, hasta la realización de campañas y documentos informativos dirigidos a ambos colectivos.


En la medida en que resulte necesario, se continuará con esta labor que se incardina dentro de esa vertiente más constructiva que se pretende atribuir a la IGS.

6. Organización de acciones de formación específicas demandas por Decanos y Directores de Centro y Departamento

En cumplimiento de lo establecido en el ítem nº 11 contenido en el Plan de Mejora elaborado por la CAF para el curso 20-21 y bajo la denominación de “Taller de Formación sobre funciones, competencias y gestión económica de Centros y Departamentos”, se impartió a lo largo

⁸ Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106; modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016; BOUCA núm. 223. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019; BOUCA núm. 300.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	5/6	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	6/7	


del mes de mayo un curso específico sobre la materia. Con la finalidad de determinar su utilidad a juicio de quienes habían participado en el mismo, se pasó una encuesta en una de cuyas preguntas se hacía referencia a la determinación de qué materias los encuestados creían que debían tratarse en caso de poder reiterarse la experiencia en anualidades sucesivas. Las 32 respuestas recibidas, además de valoraciones de carácter general, aludían a la conveniencia de incluir temas específicos, tales como, la contratación de personal con cargo a proyectos, la gestión de proyectos de investigación, los criterios de asignación docente, la participación de los Decanos y Directores de Departamento en los distintos órganos de la Universidad y la gestión económica de los Decanos y Directores con las Administraciones de campus. A ellos, como ya ha quedado indicado en páginas precedentes, habría que añadir la información sobre el canal de denuncias de la CAF sobre posibles fraudes.

En el momento de redactar las presentes líneas, no está decidido el formato de la acción formativa que habría de referirse a tales extremos (a todos, o algunos de ellos dependiendo de las posibilidades reales), pero sí que desde la IGS se va a proponer la correspondiente acción formativa. Serán los órganos con competencia sobre la materia los que determinarán la modalidad más adecuada para su impartición: como un curso de formación, ciclo de conferencias o mesas redondas de carácter monográfico.

7. Otras actuaciones

En la medida en que lo permita la ejecución de las tareas previamente enunciadas y las actuaciones extraordinarias que se vayan planteando a lo largo del ejercicio, se encuentran también en la agenda de la IGS otras actuaciones, de distinta importancia y calado, tales como la asistencia y participación en las Jornadas nacionales y autonómicas de las Inspecciones Generales de Servicios o el estudio del establecimiento de algún mecanismo de coordinación entre Defensoría, Secretaría General e IGS con la finalidad de evitar la reiteración de tareas, motivada en muchas ocasiones por la remisión simultánea de una misma cuestión –reclamación, queja o consulta- a los tres órganos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Fecha	17/09/2021 14:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FXQC7BVHOITE7YBVNMBTBCE	Página	6/6	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Fecha	04/10/2021 23:04:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS7LCJZWITT4SW74BIEBICIY	Página	7/7	